



0000052

ACTA N° 8/ 2013
CONSEJO CONSULTIVO
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA NÚMERO OCHO/DOS MIL TRECE. En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil trece. Presentes los miembros propietarios del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor: Miguel Ángel Rodríguez Arias, Carlos Roberto Ochoa Córdova, Julio César Arroyo, Ana Carolina Paz Narváez, y el miembro suplente Edgardo Carrillo Peña. No estuvieron presentes: Rodolfo Antonio Tejada Ruiz, Francisco Díaz Rodríguez y Deysi Lorena Cruz de Amaya, quienes presentaron su respectiva excusa. También está presente en la reunión la Presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Urbina. El Presidente del Consejo Consultivo Miguel Ángel Rodríguez Arias, procedió a dar inicio a la reunión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) Verificación del quórum; 2) Presentación y aprobación de la agenda; 3) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 4) Presentación sobre la Ley contra la Usura y las Normas Técnicas aplicables; 5) Varios; y 6) Cierre de la reunión. **DESARROLLO DE LA AGENDA. PUNTO UNO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM.** Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de miembros que determina la Ley de Protección al Consumidor, se declaró legalmente establecido y el Consejo Consultivo se constituye en reunión formal. **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Consejo Consultivo acuerdan aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO TRES: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a dar lectura al acta número siete de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN SOBRE LA LEY CONTRA LA USURA Y LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.** La licenciada Yanci Urbina, Presidenta de la Defensoría del Consumidor, presentó a la licenciada Patricia Carolina Pineda, colaboradora jurídica de la Dirección Jurídica y a la ingeniera Lisette Yasbek, Gerente del Centro de Solución de Controversias de Servicios Financieros, quienes serán las encargadas de hacer la presentación sobre la Ley contra la Usura y las Normas Técnicas aplicables a la materia. En primer lugar, la licenciada Patricia Carolina Pineda, procedió a hacer la presentación en relación a los contenidos de la ley, destacando los siguientes aspectos: a) Ley contra la Usura: b) definición de Usura; c) sujetos a quienes se les aplica la Ley Contra La Usura; d) quienes son los entes aplicadores de la Ley; f) establecimiento de Tasas Máximas; g) tasa máxima efectiva por segmento + 1.6; h) vigencia de la Ley; i) Banco Central de Reserva –BCR- como encargado de Publicar las Tasas Máximas en los primeros 10 días de los meses de enero y julio de cada

año; y j) Efectos positivos de la Ley, entre los cuales se destacaron: 1. Disminución de tasas de interés porque actualmente se encuentran por encima del máximo establecido. 2. Transparencia en la información en lo relacionado al costo real de los créditos. 3. Segregación de los mercados. 4. Creación de nuevos productos, para nichos de mayor riesgo. 5. Inclusión de nuevos actores para el sector no atendido. En un segundo momento, la ingeniera Lissette Yasbek, procedió a presentar los aspectos relativos a las Normas Técnicas dictadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador – BCR- en los términos siguientes:

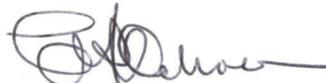
IMPLEMENTACIÓN NORMAS TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA USURA. Inicialmente, hizo referencia a la estructura y alcances de la Ley y consideraciones sobre los 7 capítulos que conforman la ley. En seguida desarrolló lo concerniente a la parte relativa a las Normas Técnicas, que comprendió lo siguiente: 1) Se aclaró que las Normas Técnicas dictadas por el BCR, entrarán en vigencia a partir del día 31 de mayo del 2013; 2) Se destacó cual es el objeto de las Normas Técnicas; 3) Quienes son los sujetos que están obligados al cumplimiento de las normas; 4) Registro de acreedores, requisitos, tiempos y condiciones; 5) La estimación de las tasas máximas implican cuatro grandes Procesos: a) Proceso de Registro al Sistema BCR: por medio del cual se registrarán los diferentes Acreedores. Este proceso se realizará únicamente una vez por acreedor; b) Proceso de Remisión de la Información al Sistema BCR: es el proceso de remisión de la información requerida a todos los acreedores; c) Cálculo Tasas máximas Sistema BCR: implica el cálculo de las diferentes tasas máximas definidas en la ley; d) Publicación; 6) Mecanismos tecnológicos utilizados por el BCR para determinar las Tasas Máximas; 7) Aspectos relevantes de la Ley contra la Usura, para la aplicación de la normativa técnica: a) Las entidades reguladas enviarán el dato ya calculado de Tasa Efectiva de conformidad al Art. 6 Inciso cuarto de la Ley; b) Las Entidades y Personas no Reguladas enviarán información crediticia (componentes de fórmulas) y BCR calculará la Tasa Efectiva en base a los establecido en el Art. 6 Inciso tercero de la Ley; 8) En qué consisten los segmentos de créditos para establecer las Tasas Máximas; 9) Operaciones de créditos no incluidas en los segmentos de créditos; 10) Fórmulas aplicables para la determinación de las tasas de interés efectiva; 11) Formula para la definición de Tasas de Interés efectivas para las Tarjetas de Crédito; Procedimiento de Cálculo de Tasas Máximas: a) Tasa de Interés efectiva se promediará de acuerdo a las tasas de interés efectiva de los créditos contratados según los segmentos indicados en el Art. 5, por cada producto, por las instituciones financieras correspondiente a las operaciones del semestre inmediato anterior (Ley Contra la Usura, Art. 6 Inciso quinto); b) La tasa máxima legal permitida será el equivalente a 1.6 veces la tasa efectiva promedio simple establecida por el BCR de acuerdo al Art.6 de esta Ley.

JCN

Se establecerá una tasa máxima para cada tipo de crédito y monto al que se refiere el Art. 5 de la Ley; 12) También se hizo referencia a las fechas clave para la vigencia y aplicación, tanto de la Ley como de las Normas Técnicas. Los miembros del Consejo Consultivo agradecieron las presentaciones y procedieron a hacer comentarios y consultas; hicieron notar sus dudas sobre la efectividad de la ley, a favor de los sectores de la población a quienes se pretendía beneficiar. Finalmente, los miembros propietarios del Consejo Consultivo recomiendan que una vez esté en pleno vigor la ley y sus normas técnicas, que la DC realice monitoreo y sondeos del mercado financiero tanto regulado como no regulado, pero asegurándose que se genere la organización y capacitación necesaria del personal; obteniendo los recursos financieros correspondientes, y tomando las medidas de seguridad correspondientes para el personal que se involucre en dichas actividades. También recomiendan que cuando se haga el presupuesto institucional que se incorpore los rubros y montos necesarios para dar respuesta a las necesidades institucionales, pidiendo el refuerzo presupuestario respectivo. **PUNTO CINCO: VARIOS.** No hubo temas sobre este particular. **PUNTO SEIS: FECHA Y TEMA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del Consejo Consultivo, de conformidad al calendario de reuniones previamente establecido, acuerdan que la próxima sesión se realice el día veinte de junio del presente año, y que el tema a abordar sea propuesto por la Presidenta de la Defensoría. **PUNTO SIETE: CIERRE.** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las once horas de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.



Miguel Ángel Rodríguez Arias



Carlos Roberto Ochoa Córdova



Julio César Arroyo



Ana Carolina Paz Narváez



Edgardo Carrillo Peña